



PERÚ

Ministerio
de Justicia
y Derechos Humanos

Programa Nacional de Centros Juveniles

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

VISTOS:

El Informe N.º000091-2026-PRONACEJ/UA02-SCF, emitido por la Subunidad de contabilidad y Finanzas;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N.º 006-2019-JUS, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el día 1 de febrero de 2019, en el ámbito del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, se creó el Programa Nacional de Centros Juveniles - PRONACEJ, con el objeto de fortalecer la reinserción social de las y los adolescentes en conflicto con la ley penal, a través de la atención especializada, ejecución de programas de prevención y tratamiento, y ejecución de medidas socioeducativas por medio de los centros juveniles, a nivel nacional;

Que, a través de la Resolución Ministerial N.º 0119-2019-JUS, publicada el 1 de abril de 2019 en el Diario Oficial "El Peruano", se formalizó la creación de la Unidad Ejecutora "Centros Juveniles" en el Pliego 006: "Ministerio de Justicia y Derechos Humanos";

Que, mediante la Resolución Ministerial N.º 0185-2025-JUS, publicada el 27 de mayo de 2025 en el Diario Oficial "El Peruano", se aprobó el nuevo Manual de Operaciones (MOP) del PRONACEJ y deja sin efecto la Resolución Ministerial N.º 0135-2025-JUS;

Que, según el artículo 15 del referido MOP, la Unidad de Administración del PRONACEJ es responsable de planear, dirigir y supervisar las Sistemas Nacionales de Abastecimiento, Tesorería y Contabilidad del Programa, así como conducir la atención al ciudadano y gestión documental, y lo relacionado con las tecnologías de la información y las comunicaciones del Programa;

Que, asimismo, de acuerdo a lo establecido en el artículo 20, incisos a) y b) del MOP, la Subunidad de Contabilidad y Finanzas, que depende jerárquicamente de la Unidad de Administración, tiene como funciones "a) Gestionar los procesos vinculados a la gestión del flujo financiero en el Programa, conforme a las disposiciones del Sistema Nacional de Tesorería, así como los procesos vinculados a la gestión contable (...)" y

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Presidencia del Consejo de Ministros, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.pronacej.gob.pe:8181/verifica/inicio.do> e ingresando la siguiente clave: TTEQPZR





PERÚ

Ministerio
de Justicia
y Derechos Humanos

Programa Nacional de Centros Juveniles

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

"b) Proponer y aplicar normas, lineamientos, procedimientos contables y directivas internas, (...) conforme a la normativa del Sistema Nacional de Tesorería y del Sistema Nacional de Contabilidad";

Que, a su vez, el numeral del artículo 4.1 del artículo 4 de la directiva N.º 003-2024-EF/52.06 "Directiva para el manejo de la Caja Chica", establece que: "la Caja Chica es un fondo en efectivo que puede ser constituido con Fondos Públicos, cualquiera sea la fuente de financiamiento, con excepción de la fuente Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, a ser destinado única y exclusivamente para el pago por gastos que conlleven al cumplimiento de objetivos institucionales (...)";

Que, también en el numeral 5.1 del Artículo 5º de la referida Directiva; menciona que "La Caja Chica se constituye mediante resolución del director general de Administración, o de quien haga sus veces en la Entidad, con cargo al presupuesto institucional del año fiscal vigente. Entre otros aspectos que la Entidad considere pertinentes para su adecuado manejo";

Que, además en el artículo 7 de la referida Directiva establece que: "El director general de Administración, o quien haga sus veces en la Entidad, bajo responsabilidad, aprueba una Directiva para la administración de la Caja Chica o, de ser el caso, procede con su actualización en virtud de la presente Directiva. Entre otros aspectos que se consideren necesarios para su adecuada administración (...)";

Que, en estricto cumplimiento de la normativa descrita en los párrafos precedentes, a través del artículo 1 de la Resolución Jefatural N.º 002-2026-JUS/PRONACEJ-UA, se aprobó con eficacia anticipada el 01 de enero de 2026, la Directiva N.º 001-2026-JUS/PRONACEJ-UA, "Directiva para la Administración del Fondo Fijo para Caja Chica del Programa Nacional de Centros Juveniles para el Año Fiscal 2026";

Que, mediante Informe N.º 000091-2026- PRONACEJ/UA02-SCF con fecha 17 de febrero de 2026, la jefa de la Subunidad de Contabilidad y Finanzas, solicita a la Unidad de Administración, realizar la modificación de la designación del responsable de manejo del fondo fijo de Caja Chica de SOA LIMA SUR, por disposición del jefe de la Unidad de Gestión de Medida Socioeducativa No Privativa de Libertad, proponiendo como nuevo responsable Titular, a la siguiente servidora:

Cuadro N.º1: SOA-LIMA SUR

Nº	Tipo de responsable	Nombres y Apellidos	DNI	Régimen
01	Titular	CARMEN ZULEMA SÁENZ CRUZ	10554803	DL N.º 1057(CAS)

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Presidencia del Consejo de Ministros, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.pronacej.gob.pe:8181/verifica/inicio.do> e ingresando la siguiente clave: TTEQPZR





PERÚ

Ministerio
de Justicia
y Derechos Humanos

Programa Nacional de Centros Juveniles

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Con los vistos de la Subunidad de Contabilidad y Finanzas;

De conformidad con lo establecido en la Resolución Directoral N.º 001-2011- EF-77.15; el Texto Único Ordenado de la Ley N.º 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N.º 004-2019-JUS y el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Centros Juveniles, aprobado mediante Resolución Ministerial N.º 0185-2025-JUS;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- MODIFICAR el artículo 3 de la Resolución Jefatural N.º 002-2026-JUS/PRONACEJ-UA, en el extremo que se designan a los servidores que serán responsables titulares y suplentes de la administración del fondo de la Caja Chica 2026 del SOA- LIMA SUR, contenido en el Anexo "Responsables Titulares y Suplentes para la Administración de Caja Chica 2026", conforme al siguiente detalle:

Nº	Tipo de responsable	Nombres y Apellidos	DNI	Régimen
01	Titular	CARMEN ZULEMA SÁENZ CRUZ	10554803	DL N° 1057(CAS)

Artículo 2.- NOTIFICAR la presente resolución a la Subunidad de Contabilidad y Finanzas, para conocimiento y fines pertinentes.

Artículo 3.- DISPONER que la Subunidad de Tecnología de la Información y las Comunicaciones, realice la publicación de la presente Resolución Jefatural, en el Portal Institucional del Programa Nacional de Centros Juveniles – PRONACEJ (www.pronacej.gob.pe).

Regístrese y comuníquese y publíquese.

JUAN FRANCISCO HERRERA NOBLECILLA

Unidad de Administración.

Programa Nacional de Centros Juveniles

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Presidencia del Consejo de Ministros, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.pronacej.gob.pe:8181/verifica/inicio.do> e ingresando la siguiente clave: TTEQPZR

